

Gerardo Marriaga Tovar

De: licitaciones@risk-solutions.co
Enviado el: viernes, 12 de junio de 2020 3:49 p. m.
Para: 'Ercilia Barrios Florez'
CC: info@amcovit.com.co
Asunto: Observaciones al Informe de Evaluacion LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020
Datos adjuntos: Observaciones al Informe de Evaluacion.pdf

Cordial saludo Dra Ercilia, adjunto nuestras apreciaciones al informe de evaluación.

UNION TEMPORAL TRANSCRIBE SEGURIDAD

Atentamente,



Andrés Fernando Urrea Moreno

Licitaciones

Risk & Solutions Group Ltda.

Pbx: (571)7035463

Cel:

Carrera 49 No 94 – 54 La Castellana

Correo: licitaciones@risk-solutions.co



UNION TEMPORAL TRANSCARIBE SEGURIDAD

Bogotá D.C., 12 junio de 2020

Señores
TRANSCARIBE S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020
Cartagena, Bolívar
Correo Electrónico: ebarrios@transcaribe.gov.co

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020

Nos permitimos presentar respuesta al informe de evaluación, a continuación, relacionamos nuestras observaciones sobre el particular:

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA ZIMA LTDA

1. Observación

4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS)

1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.

Copia del acta de grado o diploma de postgrado

Respetuosamente nos permitimos solicitar la no asignación del puntaje correspondiente al Perfil de Coordinador toda vez que dentro de la propuesta no se evidencia el requisito ponderable del literal **b) Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral** siendo este un requisito de formación académica en el nivel de Posgrado y acreditado mediante Diploma o Acta de grado como se evidencia en el mismo numeral del pliego de condiciones.

Así las cosas el proponente ZIMA LTDA no se hace acreedor del puntaje otorgado por el Perfil de Coordinador, por tanto el perfil ofrecido el Señor JAIRO HUMBERTO AMOROCHO ROZO no cuenta con dicha formación académica en **Administración de la Seguridad o Seguridad Integral**.

2. Observación

b. PERSONAL QUE EJECUTARA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

SUPERVISOR documentos Habilitantes

b. Credencial vigente como supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia

Respetuosamente nos permitimos solicitar le sea requerido al proponente ZIMA LTDA, aportar copia de la Credencial vigente como Supervisor o certificación de radicado de la renovación de la misma ante la Supervigilancia, siendo este un requisito habilitante dentro de su propuesta, es importante resaltar que el proponente no podrá acreditar hechos sucedidos con posterioridad al cierre del presente proceso



UNION TEMPORAL TRANSCARIBE SEGURIDAD

3. Observación

4.2.4. ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

Nos permitimos solicitar NO asignar el puntaje correspondiente al numeral 4.2.4 toda vez que el proponente no aporó los certificados ni la acreditación como lo indica el Decreto 392 de 2018, por tanto no se hace acreedor de los 10 puntos.

Tratándose de factor ponderable no podrá ser subsanado por el proponente.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA SRR LTDA

4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS)

1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

1. Observación

A FOLIO 202 el proponente aporta contrato laboral del perfil acreditado para el cargo de Coordinador CESAR IVAN SUAREZ ATENCIA acreditando la experiencia en el cargo de Coordinador y dando revisión al documento contractual encontramos que no fue suscrito por parte del Empleador, siendo la firma un requisito esencial para la validez jurídica del documento, es así que nos permitimos solicitar la no asignación del puntaje toda vez que este requisito es de carácter ponderable, como se evidencia a continuación pagina 51 pliego de condiciones.

Si el Proponente es el mismo que certifica al personal ofrecido, además de la certificación aquí descrita, debe presentar copia del contrato suscrito entre el Proponente y su contratista.

2. Observación

3. 4.2.2.1. RECURSO HUMANO (390 PUNTOS)

4. 1. JEFE DE SEGURIDAD O COORDINADOR

A FOLIO 221 222 Presentan Diploma que otorga el título de Master of Business Admnistracion convalidado según Resolución No. 15767 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con el Título equivalente a MAGISTER EN ADMINISTRACION el mencionado posgrado con el que se acredita el perfil de coordinador no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones en el numeral 4.2.2.1 toda vez que se trata de Áreas del Conocimiento distintas a las solicitadas por la Entidad en Posgrado de Administración de la Seguridad o Seguridad Integral, así las cosas el proponente SRR LTDA no se hace acreedor del puntaje correspondiente al Coordinador.

b. Tener formación académica en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral.

□ Copia del acta de grado o diploma de postgrado



UNION TEMPORAL TRANSCARIBE SEGURIDAD
OBSERVACIONES A LA PROPUESTA UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO
C/T

1. Observacion

A FOLIO 498 A 500 el proponente acredita Diploma de Profesional Administrador de empresas y acta de grado, así mismo Tarjeta profesional pero no adjunta la certificación de Vigencia expedida por la autoridad competente según la profesión de los Administradores de empresas, dicho documento es el Certificado que expide el CONSEJO PROFESIONAL DE ADMNISTRACION DE EMPRESAS en el que se certifica la Vigencia solicitada en el pliego de condiciones, así las cosas el proponente no da cumplimiento al requisito.

- a. Ser oficial superior retirado o de reserva de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o profesional en cualquier área, **con título vigente, lo cual se demostrará con la certificación expedida por la autoridad competente según la profesión.**

A continuación demostramos la manera correcta de acreditar la vigencia del Título de Administrador de Empresas, como si lo acredito mi representada:



477

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 53317 expedidas a nombre del señor JOSE CORTES CARDOSO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19484908, **se encuentran vigentes.**

Que el señor JOSE CORTES CARDOSO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 53317 fueron otorgadas el día 13 de Abril de 2012 mediante la resolución No. 8925 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una **vigencia de tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el veinticuatro **(24) de Enero de 2020.**


OLGA FABRA VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 43832

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.cpa.gov.co/tramites/> - opción Certificación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

43832-19484908-53317



UNION TEMPORAL TRANSCRIBE SEGURIDAD

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA SOPROTECO LTDA

1. Observación

Nos permitimos solicitar dar revisión a las inconsistencias encontradas en la ubicación y domicilio contractual de la Sucursal de Cartagena acreditada por el proponente SOPROTECO LTDA, no teniendo ni cumpliendo la capacidad jurídica para operar en la Ciudad Cartagena al no coincidir los documentos aportados.

Resolución de autorización de la Sucursal de Cartagena: Dirección reportada carrera 2 No 70-11 interior 1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA, SOPROTECO LTDA**, con NIT. 860.067.453-1., la **APERTURA DE LAS SUCURSALES** de las ciudades de **VILLAVICENCIO-META**, ubicada en la carrera 4b # 24-52, **FLORENCIA-CAQUETA**, ubicada en la carrera 4c # 1-38, y **NEGAR el CAMBIO DE AGENCIA A SUCURSAL** de las ciudades de **MEDELLIN-ANTIOQUIA** ubicada en la calle 34 # 81 A-46 barrio Castellana, por no registrar las evidencias de los armerillo, y no cumplir con los elementos de seguridad y primeros auxilios, como es de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA, SOPROTECO LTDA**, con NIT. 860.067.453-1., la **APERTURA DE LAS SUCURSALES** de las ciudades de **APARTADO-ANTIOQUIA** ubicada en la carrera 106c # 105c-128 barrio Ortiz, **CARTAGENA-BOLIVAR** ubicada en la carrera 2 N° 70-11 interior 101, **NEIVA-HUILA** ubicada en la calle 27 # 8-24, **VALLEDUPAR-CESAR**, ubicada en la carrera 13A # 7d-35, Y **EL CAMBIO DE AGENCIA A SUCURSAL** de las ciudades de **SANTA MARTA**, ubicada en la Av el río

Resolución No. 20194100015727

O ANALISTA

I NÚMERO

A folio 61 Certificado de Existencia Sucursal Cartagena Carrera 17 A No. 24- 17 B Manga

CERTIFICA	
DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL	
CALLE 88 #42B1-27	
CERTIFICA	
ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO	
NOMBRE	SOCIETY PROTECTION TECHNICS LTDA
DIRECCIÓN	CARTAGENA
CIUDAD	Establecimiento Agencia
MATRÍCULA NUMERO	CRA 17A No. 24-17B MANGA
ACTIVOS	CARTAGENA
CORREO ELECTRONICO	09-353250-02 de Noviembre 23 de 2019
	\$5,000,000
	joliveros@soproteco.com



UNION TEMPORAL TRANSCRIBE SEGURIDAD

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Franklin Moreno Carvajal', written over a horizontal line.

FRANKLIN MORENO CARVAJAL

CC. 79.590.116 de Bogotá D.C.

Representante Legal

UNION TEMPORAL TRANSCRIBE SEGURIDAD